GENERALIDADES DEL ESTUDIO	
OFICINA SOLICITANTE:	SUBGERENCIA GENERAL
FECHA DE ELABORACIÓN:	OCTUBRE DE 2022
RESPONSABLE:	Eddna Vanessa Núñez Ordoñez Subgerente General

La Subgerente General procede a realizarlos estudios previos atendiendo al principio de planeación de la siguiente manera:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Lotería de Cundinamarca es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Departamental que explota, administra y organiza el monopolio natural de juegos de suerte y azar, todo lo cual desarrolla en el marco de la ley y su reglamentación, y se encuentra sometida a la vigilancia que ejerce la Superintendencia Nacional de Salud.

La Lotería de Cundinamarca dentro de la política de la transparencia del juego, realiza todas las actividades de prevención necesarias a fin de garantizar el objetivo. Por tanto ha venido realizando inversiones técnicas y tecnológicas, que apuntan a minimizar los riesgos que se puedan presentar al momento de realizar los diferentes sorteos semanales.

En este contexto de realizar y garantizar los resultados de los sorteos con transparencia y aleatoriedad, se destinan e invierten recursos económicos y técnicos que permitan las máximas garantías para apostadores, y diferentes entes de control, fortaleciendo de esta manera los términos de confianza y credibilidad.

En el numeral 7.6 Control de los Equipos de Seguimiento y de Medición de la Norma Técnica de calidad en la Gestión Pública (NTCGP1000:2009), se establece que la entidad debe calibrar y/o verificar los equipos manteniendo registros de los resultados, para proporcionar la evidencia de la conformidad del producto y/o servicio.

Es así que con el fin de garantizar la seguridad y transparencia de los sorteos realizados por la Lotería de Cundinamarca y dando cumplimiento a la normatividad referente en la materia, se hace necesario contratar el servicio de certificación y calibración de las balanzas y pesas patrón, que se utilizan en la ejecución de los diferentes sorteos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CERTIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE DOS (2) BALANZAS DE ALTA PRECISIÓN Y DOS (2) PESAS PATRÓN CLASE CILÍNDRICA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. Expedir Dos (2) certificaciones por empresa debidamente acreditada ante la ONAC de las dos (2) balanzas de alta precisión.

2. Dos (2) certificaciones por empresa debidamente acreditada ante la ONAC de las dos (2) pesas patrón.

3. Realizar la calibración y/o mantenimiento de las dos (2) balanzas de alta precisión y dos (2) pesas patrón clase cilíndrica.

2.2 IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81141500	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Eléctricos.

2.3 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) mes a partir de la firma del acta de inicio.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del contrato se ejecutara en los estudios de televisión y grabación de **NTC NACIONAL DE TELEVISION Y COMUNICACIONES S.A. "NTC S.A.**", lugar donde se encuentran en custodia los elementos objeto del contrato (basculas y pesas patrón).

2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.213.800)

2.7 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR A CONTRATAR:

Se realizó estudio de mercado para contratar una empresa legalmente constituida, que cumpla con los parámetros establecidos y con la suficiente idoneidad, para la realización de las actividades propias para la certificación y

calibración de dos (2) balanzas de alta precisión y dos (2) pesas patrón clase cilíndrica de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca.

Se solicitaron cotizaciones a las empresas: **ANDINGENIERIA S.A.S. ICCLAB LTDA CONAMET S.A.S. MAQUINGENIERIA ELECTRONICA**, presentando oferta del servicio únicamente las firmas **ANDINGENIERIA S.A.S. Y CONAMET S.A.S** y con base en esta se realizó la estimación del valor a contratar.

ANDINGENIERIA S.A.S	$ 1.213.800
CONAMET S.A.S	$1.571.514

La Lotería de Cundinamarca conforme a las cotizaciones presentadas, estima que el objeto contractual, se desarrolla con un presupuesto de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.213.800**), incluido todo concepto.

2.8 RESPALDO PRESUPUESTAL:

NUMERO DEL CDP	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR
681	2.1.2.02.02.008.003 Otros servicios profesionales científicos y técnicos	Otros servicios profesionales científicos y técnicos	**$1.213.800**
TOTAL			**$1.213.800**

2.9 FORMA DE PAGO: La Lotería de Cundinamarca cancelará al contratista de la siguiente manera: El pago se realizará de acuerdo al PAC (Programa Anual mensualizado de Caja), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial; se realizarán un solo pago por valor de **. UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.213.800)**

Para el cobro el Contratista debe presentar factura junto con un informe de actividades, y comprobantes de encontrarse a paz y salvo por obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (Sistema de salud, riesgos Profesionales, pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, ICBF y SENA), y por parte del supervisor del contrato el informe de supervisión y cumplimiento de la actividad contratada de conformidad con lo estipulado en el objeto del contrato. En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION

En atención a la naturaleza de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, esta se rige por su propio manual de contratación, (Acuerdo No. 13 del 23 de diciembre de 2020), lo anterior sin desconocer los principios de la contratación pública consagrados en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y

los decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, se podrá contratar por la modalidad de contratación directa, de conformidad al artículo 29 del Acuerdo No. 13 del 23 de diciembre de 2020, que señala que: (...)*La Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca podrá contratar directamente, teniendo como referencia los precios del mercado, aquellos bienes y servicios cuya cuantía sea inferior a los CIEN SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100 SMMLV)* (...)"

Adicionalmente sin importar la cuantía, la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, podrá contratar de forma directa, según lo estipulado en el numeral 4, del Parágrafo Primero del artículo 29, del Manual de Contratación:

(...) *4. Contratos relacionados con la misión de la empresa.* (...)"

4. FACTORES DE SELECCIÓN

4.1. PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE: Se requiere contratar una persona jurídica, con experiencia en la calibración de balanzas de alta precisión y pesas patrón, con certificación ante la ONAC.

4.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: El proponente deberá aportar mínimo dos certificaciones de empresas públicas o privadas que demuestren minino dos años de experiencia con relación al objeto a contratar.

4.3 DOCUMENTOS JURIDICOS:

El proponente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos los cuales se tomarán como requisitos mínimos dentro de este proceso. El incumplimiento en la entrega de estos generar a la exclusión de la oferta dentro del proceso de selección:

- Propuesta con encuesta PEP's
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante Legal
- Certificado de existencia y representación legal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría de la República (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del representante legal y el de la empresa.
- Certificado de la Contraloría General de la República (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar

el del representante legal y el de la empresa.

- RUT.
- Antecedentes de policía (representante legal)
- Medidas correctivas (representante legal)
- Certificación de pago de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal si lo tiene y/o representante legal (en caso de revisor fiscal aportar cédula, tarjeta profesional y certificación de junta de contadores)
- Hoja de Vida Pública con sus anexos (certificaciones estudios experiencia).
- Declaración de Bienes y Renta.
- RIT.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Gerente General con el fin de que el bien y/o servicio se entregue a entera satisfacción de la Entidad.
4. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
5. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
6. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
7. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
8. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del contratista.
10. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
12. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato designado por la Lotería de Cundinamarca y a desempeñar las

demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas.

13. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato.
14. Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta. o. Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Para la ejecución del presente contrato es obligatorio que el contratista este registrado o cuente con la debida acreditación vigente ante la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia).
2. Realizar y verificar la correcta calibración de las dos (2) balanzas de alta precisión y dos (2) pesas patrón, objeto del presente contrato
3. Una vez efectuado lo anterior, expedir los certificados de las dos (2) balanzas y de las dos (2) pesas patrón de propiedad de la Lotería de Cundinamarca, con la referencia de acreditación ante la ONAC., los cuales deben tener vigencia no inferior a un (1) año.
4. Realizar y ejecutar todas las actividades que surjan del cumplimiento del objeto del contrato.
5. Suministrar el personal idóneo y experto para la ejecución de las actividades de calibración de las dos (2) balanzas y de las dos (2) pesas patrón de propiedad de la Lotería de Cundinamarca.
6. Garantizar y disponer de las herramientas y utensilios necesarios que permitan una calibración de precisión.
7. Seguir las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato y atender con prontitud los requerimientos.

5.3 OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE CUNDINAMARCA

1. Entregar la información y poner a su disposición los elementos para que el contratista desarrolle el objeto contractual.
2. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
3. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.
4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7. Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
8. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO JURIDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la Administración. Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que La Lotería no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta.

	Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
Estimación del riesgo	***Devaluación del peso Colombiano.*** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio

	económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.

7. ANALISIS DE EXIGENCIA DE GARANTIAS

De acuerdo a lo establecido al artículo 49 del manual de contratación de la Entidad no se considera necesario exigir garantías, teniendo en cuenta la clase de proceso, la cuantía (menor de 40 SMMLV) y los riesgos tipificados.

8. DESIGNACION DE SUPERVISOR

Nombre del interventor o supervisor:	EDDNA VANESSA NUÑEZ
Dependencia:	Subgerencia General
Cargo:	Subgerente General

RESPONSABLE

Nombre:
EDDNA VANESSA NUÑEZ
Subgerente General